RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 576-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"** aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 475-2021-GM-MDCC; Informe Nº 0183-2021-SGCAC-GDEL-MDCC; Informe Nº 385-2021-GDEL-MDCC; Informe Nº 545-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, por evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19. Así también, a través del Decreto Supremo N° 167-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 475-2021-GM-MDCC se aprobó el plan de trabajo denominado **"CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"** con un presupuesto de S/ 80,229.00 soles para la adquisición de bienes, insumos y equipos de protección personal, así como para la contratación de los servicios de quince (15) vigilantes sanitarios por el periodo de tres meses y medio;

Que, con el Informe Nº 0183-2021-SGCAC-GDEL-MDCC el Sub Gerente de Centro de Abastos y Camales, Ing. Rogelio Farfán Valencia, presenta la ampliación presupuestal del plan de trabajo por un monto de **S/ 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles)** para la contratación de dieciséis (16) vigilantes sanitarios por el **periodo** de un mes y diez días, dicho informe fue remitido al Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, quien solicita a este despacho la aprobación de la ampliación presupuestal a través del Informe Nº 385-2021-GDEL-MDCC;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 545-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 16 de noviembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 32,000.00 soles** para atender la ampliación presupuestal del mencionado plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Promoción del Comercio";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente. Y de acuerdo al mencionado cuerpo legal, en el informe del Sub Gerente de Centro de Abastos y Camales sustenta la contratación de los vigilantes sanitarios indicando que los servicios que prestaran están orientados al control y/o vigilancia del comercio ambulatorio para su erradicación y disuasión a fin de mitigar el riesgo de contagio generado por la COVID-19 en el distrito de Cerro Colorado; y en ese sentido precisa que los servicios que prestarán los vigilantes sanitario son de **carácter urgente** considerando en el contexto actual por el que atraviesa el país a causa de pandemia originada por la COVID-19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19"** por el monto de **S/ 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Promoción del Comercio".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 475-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL